ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 309 DE

(19 AGO 2016)

Por la cual se autoriza la devolución del valor de la Matricula a unos Estudiantes de los Programas de Educación Superior

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

C O N S I D E R A N D O

Que en comunicaciones de fecha 10 y 17 de agosto de 2016; según recibos de consignación N° 67515-7, 568667 y 65794-7 respectivamente, los estudiantes solicitan la devolución del dinero por mayor valor cancelado en el pago de la matricula correspondiente al segundo semestre de 2016.

Que siendo lo anterior un hecho inesperado o de caso fortuito para los Estudiantes, es procedente acceder a la solicitud con base en lo dispuesto en el código civil en lo referente a las obligaciones y los contratos.

Que en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTICULO 1° Autorizar la devolución del mayor valor pagado a las siguientes personas:

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR
JOHN JAIRO SALAMANCA CARRILLO	C.C. 79.608.807	$ 68,945
LUIS CARLOS SUAREZ MALDONADO	C.C. 80.259.883	$ 420,568
JAIR ENRIQUE CAPERA MORENO	C.C. 80.742.527	$ 340,729
TOTAL DEVOLUCIÓN		$ 830,242

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería

ARTICULO 3° Notificar el contenido de la presente Resolución al peticionario.

ARTICULO 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

C O M U N Í Q U E S E Y C U M P L A S E

Dada en Bogotá, a los 19 AGO 2016

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Jenny Andrea López Molina, Tesorera
Reviso: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano